



ACUERDO DE CONCEJO N°073-2021-MDS

Distrito de Sama, 30 de diciembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAMA:

VISTO:

El memorando N°094-2021-GM/MDS-T, con fecha 30 de diciembre de 2021 emitido por la Gerencia Municipal, el memorando N°032-2021-MDS/A de fecha 30 de diciembre de 2021 emitido por alcaldía y La Sesión Extraordinaria de Concejo realizada el 29 de diciembre de 2021, en la que se ha considerado colocar como Primer Punto de Agenda: Reconocer mediante Ordenanza Municipal como Defensores Comunitarios de los Derechos Humanos de las Mujeres y Poblaciones Vulnerables del distrito de Sama.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificad por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°27680 y 9° de la Ley de Base de Descentralización, Ley N°27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, La Municipalidad Distrital de Sama goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que el artículo 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- N°27972, referentes a las atribuciones y acuerdos, que señala los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2021, en la que se ha considerado como primer punto de agenda: Reconocer mediante Ordenanza Municipal como Defensores Comunitarios de los Derechos Humanos de las Mujeres y Poblaciones Vulnerables del distrito de Sama. El presidente del pleno el Sr. Carlos Alberto Vicente Alferez, le da uso de la palabra a la Secretaria General y se da lectura al Informe N°135-2021-GAJ/MDS emitido por el Gerente de Asesoría Legal que contiene el Proyecto de Ordenanza, después de breves deliberaciones y sometido a votación, se **APROBO POR UNANIMIDAD** el Reconocer mediante Ordenanza Municipal como Defensores Comunitarios de los Derechos Humanos de las Mujeres y Poblaciones Vulnerables del distrito de Sama.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo aprobado por **UNANIMIDAD**, del Pleno del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Reconocimiento mediante Ordenanza Municipal como Defensores Comunitarios de los Derechos Humanos de las Mujeres y Poblaciones Vulnerables del distrito de Sama a las personas mencionadas en el Informe N°135-2021-GAJ/MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** al Gerente Municipal, y las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCOMENDAR** a la Secretaria de Alcaldía la custodia de los actuados que han dado lugar al presente acuerdo de concejo, así como la notificación de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

CC.,
Gerencia Municipal
As. Jurídica
Secretaría General
Interesados
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CARLOS ALBERTO VICENTE ALFEREZ
ALCALDE DISTRITAL